



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00654305-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria de Investigación solicita la contratación de la Lic. Susana Silvia Mónica ANDRADA (D.N.I. N.º 22.712.381), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión a fin de prestar servicios profesionales en el "Programa de Capacitación y Supervisión Técnica Interdisciplinaria en la protección de derechos de infancia y adolescencia" en el marco de Convenio Específico firmado entre esta Facultad y la Municipalidad de Córdoba, durante el período del 01/06/2023 y hasta el 30/12/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que el informe de legalidad sostiene que deberá reconocerse los servicios prestados por la docente durante el período del 01/06/2023 y hasta el día de ayer, suscribiendo el instrumento legal por el período vigente y disponer el pago de los honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir, el contrato de Locación de Servicios de Adhesión, con la Lic. Susana Silvia Mónica ANDRADA (D.N.I. N.º 22.712.381), a partir del día de hoy y hasta el 31/12/2023 para prestar servicios profesionales en el "Programa de Capacitación y Supervisión Técnica Interdisciplinaria en la protección de derechos de infancia y adolescencia" en el marco de Convenio Específico firmado entre esta Facultad y la Municipalidad de Córdoba, reconociendo los mismos desde el 01/06/2023 y hasta el día de ayer, *en consecuencia*, autorizar el pago de los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono cuyo gasto deberá imputarse a Fuente 12 – Fondos provenientes del Convenio, según informe de factibilidad presupuestaria e instrumento legal que acompañan la presente.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/12.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.